

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2021-9882 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2022.*

Por Resolución de Alcaldía 313/2021, de 23 de noviembre de 2021, se ha aprobado el Calendario Tributario correspondiente al ejercicio 2022 del municipio de Camaleño, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el contenido de esta Resolución:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2022, así como para cumplir con la exposición pública de los padrones y los anuncios de cobranza, en los siguientes términos:

 AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2022				
TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2022	1-feb	31-mar	10-feb
Tasa de Basura	1º Semestre 2022	1-mar	31-may	8-mar
Tasa de Agua	2º Semestre 2021	1-mar	31-may	9-mar
I.B.I. Urbana	Anual 2022	15-jun	17-ago	19-jul
I.B.I. Rústica	Anual 2022	15-jun	17-ago	20-jul
Tasa de Basura	2º Semestre 2022	1-sep	30-nov	7-sep
Tasa de Agua	1º Semestre 2022	1-sep	30-nov	8-sep
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2022	3-oct	5-dic	31-oct

Segundo.- Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente calendario, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 235

procedente por los interesados. Simultáneamente se anuncia la apertura del período de pago voluntario de los recibos, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del Servicio de Recaudación Municipal. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Tercero.- Publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, dicha notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Camaleño, 23 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

[2021/9882](#)